

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEFIN”; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTTELULCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. ROCIO CLAUDIA MELÉNDEZ PLUMA, ASISTIDO POR EL (LA) SÍNDICO MUNICIPAL C. PEDRO ESCOBAR ONOFRE, EL (LA) SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO LIC. ANEL ITZEL PLUMA SANTEL Y EL (LA) TESORERO (A) MUNICIPAL C.P. ARELI AVENDAÑO FERRER; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece la Política: Mantener finanzas sanas. Programa 60. Administración de las fuentes locales de ingreso y política de gasto. Objetivo 2. Instrumentar una política de gasto basada en los criterios de austeridad, con medidas de disciplina, racionalidad y transparencia. 7. Impulsar la gestión extraordinaria de recursos, con el fin de ampliar los alcances de la gestión gubernamental.
3. Que mediante oficio número MMT/TM/2025/025, de fecha 29 de enero de 2025, signado por la Presidenta Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, solicitó apoyo económico con la finalidad de cubrir el pago por concepto de créditos fiscales, los cuales han afectado severamente las finanzas del Municipio.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA SEFIN**” que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2 El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asistido por el Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II.- “EL MUNICIPIO” declara que:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI y 73 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, el (la) Presidenta Municipal, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el (la) Secretario del Ayuntamiento y el (la) Tesorera Municipal, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre, número 2, Colonia Centro, C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para que " **LA SEFIN** " otorgue un adelanto de participaciones del "Fondo General de Participaciones 2025", que estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** a "**EL MUNICIPIO**" con el objeto de sufragar lo relativo a cubrir gastos de carácter administrativo y todo aquello que se traduzca en gasto corriente de "**EL MUNICIPIO**".

En este tenor, derivado de la solicitud efectuada por "**EL MUNICIPIO**", una vez que "**LA SEFIN**" le transfiera los recursos a que refiere esta Cláusula, "**EL MUNICIPIO**" reconoce tener una obligación de pago con "**LA SEFIN**", mismo que realizará a la cuenta bancaria que para tal efecto indique esta última.

Respecto de la forma de pago se acuerda por "**LAS PARTES**" que los pagos se realizarán conforme a la siguiente tabla de amortizaciones:

No. de amortización	Fecha de pago	Monto
Primera	Febrero	\$187,500.00
Segunda	Marzo	\$187,500.00
Tercera	Abril	\$187,500.00
Cuarta	Mayo	\$187,500.00
Quinta	Junio	\$187,500.00
Sexta	Julio	\$187,500.00
Séptima	Agosto	\$187,500.00
Octava	Septiembre	\$187,500.00
T O T A L		\$1,500,000.00

Dichas amortizaciones serán cubiertas por **"EL MUNICIPIO"**, por lo que desde este momento solicita sean retenidos los montos antes mencionados de las Participaciones correspondientes a **"EL MUNICIPIO"** provenientes del "Fondo General de Participaciones 2025", que estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDA.- DEL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- " LA SEFIN " realizará una transferencia a **"EL MUNICIPIO"** por la cantidad total a que refiere la cláusula anterior, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización del presente, a la cuenta bancaria número 1298955506 correspondiente a su Fondo General de Participaciones, aperturada en la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A, misma que fue notificada por **"EL MUNICIPIO"** para dicho fin mediante oficio número MMT/TM/2025/025 de fecha 29 de enero de 2025, signado por la Presidenta Municipal.

En este acto el **"EL MUNICIPIO"** se obliga a entregar a " LA SEFIN " el o los recibos y/o el o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes.

TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a. Que **"EL MUNICIPIO"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b. Que **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SEFIN"** interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio,

permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación mercantil, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que **"EL MUNICIPIO"** pague la totalidad de los recursos a **"LA SEFIN"**.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 31 días del mes de enero de 2025.



POR "LA SEFIN"


C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS.


L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO.


LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA.

POR "EL MUNICIPIO"



H. Ayuntamiento Constitucional
de la Magdalena Tlaxtepec
2024 - 2027
LIC. ROCIO CLAUDIA
MELÉNDEZ PLUMA
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. PEDRO
ESCOBAR OCHOA
SÍNDICO MUNICIPAL


SINDICATURA
LIC. ANEL ITZEL
PLUMA SANTEL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
2024 - 2027
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO


C. ARELI AVENDAÑO FERRER
TESORERA MUNICIPAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE "LA SEFIN" Y EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLATELULCO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE (A) MUNICIPAL.

TECORAÑA